



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 085 -2023 – MPC.

Contumazá, 23 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO:

La Carta N° 072-2023-GM/MPCTZA, El Informe N° 139-2023-MPC/JPAM/JDEP, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Informe N° 1080-2023-MPC/LPAA/GDTI del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 583-2023-MPC/OGPyP del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con la Renovación del Puente “La Travesía”;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante solo LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 como función municipal Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con Informe N° 583-2023-MPC/OGPyP del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace conocer la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la RENOVACIÓN DEL PUENTE “LA TRAVESÍA” por el monto de S/. 7,311.28 Soles

Que es política del Gobierno local atender las necesidades de las caseríos de nuestra provincia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2023;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR la ejecución de la RENOVACIÓN DEL “PUENTE LA TRAVESÍA” por el monto de S/. 7,311.28 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR la Gerencia Municipal las coordinaciones con la comisión correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrico Edm Cedyón León
ALCALDE